



Universidad Nacional Del Comahue
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Carrera de Especialización en Trabajo Social Forense

Trabajo Final Integrador

**“Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención
socio jurídica en violencia familiar”**

Apellido y nombre de la autora: BURGOS, DANIELA JENNIFER

Nombre de la tutora: Claudia Sandra Krmptic

General Roca, junio del año 2022

Correo: danijebu@gmail.com

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

Resumen

El punto de partida del Trabajo Final Integrador de la Carrera de Especialización en Trabajo Social Forense es retomar la experiencia profesional, bajo la presentación de una monografía expositiva-interpretativa, desde el programa social Centro de Atención a la violencia en las relaciones familiares de la ciudad de Allen, Río Negro

La problemática que se atiende en la institución corresponde a la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares. Situaciones de violencia que ingresan mediatizadas a través de oficios provenientes del Poder Judicial de la región y Juzgado de Paz de la localidad que solicitan intervención del equipo profesional como el fin de dirimir en el conflictos.

La pregunta de investigación que sostiene el desarrollo del presente trabajo se relaciona a qué herramientas permiten posicionarnos como trabajadores sociales tanto dentro como por fuera de los ámbitos de administración de justicia en torno a las problemáticas que atendemos. La importancia de retomar esta experiencia, más allá de una revisión profesional personal que enriquece, permitirá poder transformar las intervenciones futuras lo que repercutirá a su vez en la población usuaria. Siendo además un segundo efecto la producción local de conocimiento escrito acerca de la intervención del Trabajo Social con perspectiva socio jurídica en un programa local.

Palabras claves

Violencia en el ámbito de las relaciones familiares- Complejidad- Trabajo Social Forense

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

Índice:

| | |
|--|----------------|
| 1- Introducción | pág. 3 |
| 2- Acerca del Trabajo Social Forense | pág. 5 |
| 3- Sobre el marco jurídico: Ley 4241 | pág. 6 |
| 4- Sobre el Dispositivo local | pág. 8 |
| 3-1 Enfoque de Abordaje de la problemática..... | pág. 11 |
| 3-2 Paradigma de la Complejidad..... | pág. 11 |
| 3-3 Una situación para analizar | pág. 14 |
| 5- Bibliografía | |

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

“Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

Introducción

El presente Trabajo Final Integrador denominado “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar” se presenta como instancia evaluativa de la carrera de la Especialización en Trabajo Social Forense cohorte 2018-2020 de la Universidad Nacional del Comahue.

A partir de la trayectoria laboral, y en base al camino realizado durante el cursado de la carrera de la presente Especialización, una temática que fue despertando mi interés fue el análisis del quehacer en el dispositivo institucional en donde me desempeñé¹, en tanto instrumento de intervención socio jurídica.

Este trabajo tiene como fin reflexionar sobre la experiencia laboral de quien escribe como trabajadora social dentro del denominado “Centro de Atención a situaciones de Violencia Familiar” ubicado en la localidad de Allen², dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la provincia de Río Negro.

La problemática que se atiende en la institución corresponde a la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares. Situaciones de violencia que ingresan mediatizadas a través de oficios provenientes del Poder Judicial de la región y Juzgado de Paz de la localidad que solicitan intervención del equipo profesional como el fin de dirimir en el conflictos.

La pregunta de investigación que sostiene el desarrollo del presente trabajo se relaciona a qué herramientas permiten posicionarnos como trabajadores sociales tanto dentro como por fuera de los ámbitos de administración de justicia en torno a las problemáticas que atendemos.

Durante el tránsito de la especialización, una frase que me sirvió de como eje de análisis cotidiano, fue: “Hay que hacer Trabajo Social del Trabajo Social”. Es decir como

¹ Se expone en pasado, dado que en la actualidad ejerzo en otro programa del mismo Ministerio.

² Allen es una ciudad y municipio del departamento General Roca, provincia de Río Negro, Argentina. Se encuentra en la línea de ciudades del Alto Valle, al oeste de General Roca. Por su población es una de las ciudades medianas del valle y es la sexta ciudad más poblada de provincia.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

una suerte de empoderarnos y creernos el papel, tan importante que tenemos, partiendo de la convicción que como profesionales tenemos responsabilidades tal como una profesora nos remarcó: nosotros fijamos el destino de las personas.

Responsabilidad, análisis, revisión, ética, cuestionamiento, tiempo, crecimiento y madurez, son palabras que fueron apareciéndome con esta frase y que me sirve de motor para poder seguir buscando respuestas ante la compleja realidad de la cual soy parte y en donde apporto con mi quehacer.

Como fundamento, se parte del supuesto que la intervención social desde la profesión implica trabajar en conjunto con unx otrx que acude al servicio de atención con ansiedades, inquietudes y miedos, con lo cual la pertinencia y la relevancia proviene del aporte que a nivel institucional permitirá transformar las intervenciones futuras lo que repercutirá a su vez en la población usuaria. Siendo además un segundo efecto la producción local de conocimiento escrito acerca de la intervención del Trabajo Social con perspectiva socio jurídica en un programa local.

Con este propósito, se presentará un trabajo monográfico mediante la utilización de fuentes bibliográficas y su articulación con una situación social intervenida desde el dispositivo como puente de análisis desde una perspectiva socio jurídico.

En una primera parte, se conceptualizará acerca del Trabajo Social Forense; en una segunda parte, se expondrá el marco jurídico de intervención y en una tercera etapa, se especificará sobre la Política Social en donde me desempeñé, específicamente sobre el Dispositivo de abordaje con el planteamiento de una situación social intervenida.

A modo de cierre, se presentarán conclusiones en base al recorrido realizado.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

“Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

1. Acerca del Trabajo Social Forense

Se puede definir al Trabajo Social Forense como “un campo profesional en evolución, y se encuentra transitando un nuevo camino de crecimiento vinculado más a herramientas conceptuales de las ciencias sociales y la filosofía, y ya no tan amarrado conceptualmente a lo jurídico” (Ponce, 2012, p 21)

Maschi se refiere al Trabajo Social Forense como colaborativo y parte de considerar que se encuentra un perfil colaborativo:

“Definimos el trabajo social forense colaborativo (esto es, generalista, especializado y colectivo) como un enfoque integral de la práctica del trabajo social con poblaciones diversas en diversos escenarios socio-legales”. (2009, p.1)

Agrega Maschi:

“El aspecto ‘forense’ o ‘legal’ del trabajo sitúa a los trabajadores sociales en una posición que les permite honrar su compromiso profesional con la justicia social, a través del uso del conocimiento legal y habilidades que incluyen la defensa y la práctica política” (2009, p 2)

Siguiendo a Krmpotic, el Trabajo Social Forense, se entiende como

“campo de actuación, centrado en la interfase entre los sistemas legales y humanos de una sociedad (Barker y Branson, 2000) con la finalidad de conocer, comprender, explicar y evaluar situaciones presentes y pasadas o anticipar situaciones futuras a partir de estudios sociales, pericias, evaluaciones y diagnósticos y que no se restringen ni a la realización de pericias, toda vez que se hallan comprometidos derechos y obligaciones jurídicas” (2012, p 73)

Se puede señalar que para el abordaje desde una perspectiva socio jurídica es fundamental poder conocer los instrumentos normativos existentes en torno a las problemáticas sociales en los cuales se interviene, teniendo como eje principal que la intervención tiene como valor la justicia social, y estos instrumentos son una parte de la definición de esos problemas.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

2. Sobre el Marco Jurídico:

El Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares está enmarcado a nivel local por la Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares N° 4241 de la provincia de Río Negro y se apoya en Leyes Nacionales tal como la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por ejemplo e Internacionales.

“Ley de Protección Integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares N° 4241” de la provincia de Río Negro.

El Centro de Atención Integral de la Violencia en la Familia es una institución que tiene como marco jurídico la ley N° 4241 de la provincia de Río Negro denominada como Ley de Protección Integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares.

En la provincia de Río Negro la ley se sancionó y promulgó en el año 2007, modificando de forma integral una ley anterior conocida como Ley N° 3040 de “Violencia familiar”, sancionada en el año 1996.

Esta nueva ley, según plasma en su escrito incorporó “nuevos conceptos, mecanismos y procedimientos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares a cargo del Estado provincial”. (2007).

En este marco jurídico, la variable violencia en el ámbito de las relaciones familiares se operacionaliza en dimensiones tales como: 1) familia, 2) Actos de violencia familiar, y 3) modalidades de la violencia familiar.

Respecto a la violencia en el ámbito de las relaciones familiares se la define como

“La problemática social que se caracteriza por el desarrollo de conductas que provocan daño a partir del afianzamiento de roles de dominación entre las personas que integran la familia. La dinámica familiar imperante genera en la persona que sufre padecimiento de violencia, síntomas y signos que se reflejan en su comportamiento.” Y como “ La acción u omisión que constituya maltrato o abuso físico, psicológico, emocional, sexual o económico y que provoque daño o ponga en riesgo el bienestar, la integridad, la libertad y el derecho al pleno desarrollo de las personas que integran la familia.” (2007)

Respecto a la familia, define como:

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

“cónyuges, ex cónyuges, convivientes o ex convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos, aunque no hubieran convivido, ascendientes, descendientes, colaterales o hermanos/as aunque no convivan. También personas que cumplan funciones asociadas a los roles parentales o contribuyan a la crianza de los hijos de su pareja, en forma temporaria o permanente; personas que mantengan o hayan mantenido relaciones consensuales íntimas, de noviazgo, de pareja o similares y personas que habiten en el mismo hogar en forma permanente o temporaria y se encuentren en una situación de dependencia”. (2007)

En cuanto a los actos de violencia, establece la violencia física, psicológica, emocional, sexual y económica.

Respecto a la violencia física, la definición plantea:

“aquellas conductas que produzcan lesión interna o externa o cualquier otro maltrato provocado en forma directa o a través de elementos que, en uso del agresor/a, tiene la intencionalidad de dañar a la víctima o que afecte la integridad física de la misma”.(2007)

En cuanto a la violencia psicológica, las “conductas que perjudican el desarrollo psíquico o producen daño, malestar, sufrimiento o traumas psíquicos, tales como las amenazas, las intimidaciones, la crítica destructiva permanente, la persecución constante o frecuente y la vigilancia, entre otros.(2007)

Respecto a la violencia emocional:

“conductas que perturban emocionalmente a la víctima y que sean pasibles de reconocerse a través de algunos de los indicadores en su conducta. Se encuentran incluidas, entre otras, las amenazas de abandono o muerte, las amenazas de suicidio, el aislamiento social y familiar”. (2007)

A la violencia sexual:

“aquellas conductas, amenazas o intimidaciones que afecten la integridad sexual, la libertad o autodeterminación sexual de la víctima”.

Y por último a la violencia económica, como las “acciones y conductas que impidan o restrinjan el ejercicio del derecho de propiedad, el acceso o administración de bienes, propios o gananciales, dinero, falta de cumplimiento adecuado de los deberes alimentarios que pongan en riesgo el bienestar o desarrollo de las personas o de sus hijos menores de edad”. (2007)

Planteada las dimensiones centrales de la norma, es importante señalar el bien jurídico de la misma.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

La ley N° 4241 tiene como bien jurídico a proteger la integridad de la persona y en sentido estricto la vida. El objeto es definido en dos líneas tales como “a) La prevención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares y b) La asistencia integral de los integrantes de las familias involucradas en situaciones de violencia” (2007)

3. Sobre el dispositivo local

El “Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares” es una de las líneas de la Política Social creada en el gobierno de Rio Negro en el decreto 286 del año 2010 de la Ley 4241.

La misión del programa está orientada a “la reducción de los efectos de la violencia en el ámbitos de las relaciones familiares contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las personas”. (Decreto 286, 2010)

Contiene niveles de implementación: 1) político, a través de la Comisión Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia, 2) Técnico, a través de los servicios de atención a la violencia en la familia y 3) comunitario, mediante la Red de prevención local de la violencia.

Desde los dispositivos de servicio local, establece la creación de: 1) la Red de Prevención Local y 2) los servicios de Atención. En cuanto a éstos últimos, están divididos en tres unidades tales como a) Unidades de atención inmediata de emergencia, b) Unidades de atención de la violencia en la familia y c) Centros de Atención Integral de la violencia en la familia.

Los servicios que según el decreto deben ofrecer corresponden a la atención psicológica y tratamientos específicos, atención psicopedagoga, asistencia social, asesoramiento legal y patrocinio jurídico, orientación, información, asesoramiento y acompañamiento.

El dispositivo local Centro de Atención Integral de la violencia en la familia ubicado en la ciudad de Allen es una de los dispositivos de la intervención socio jurídica. Respecto a los otros niveles de implementación señalados en un principio, en la práctica cotidiana no están en funcionamiento puesto que no existen.

Los actores institucionales y profesionales involucrados corresponden: 1) equipos técnicos del Poder Judicial (correspondiente al Poder Judicial, 2)organismo SENAF (Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia) cuyos profesionales involucrados son múltiples como trabajadores sociales, psicólogos, abogados, operadores socio comunitarios, y coordinadores que trabajan dentro del marco de la ley provincial de niñez 4109 (correspondiente a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia) 3) Salud Mental del Hospital, contemplado por un equipo multidisciplinar (correspondiente al

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

Ministerio de Salud), 4) Centro de Atención Integral de Atención de la Violencia en las relaciones familiares (correspondiente del Ministerio de Desarrollo Humano 5) Secretaría de Desarrollo Social del Municipio (Instancia municipal), 6) Comisaría de la Familia (Ministerio de Seguridad), 7) organizaciones no gubernamentales de la ciudad, 8) Secretaría de Igualdad de Géneros (Organismo del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria), 9) Secretaría de Personas Mayores del Alto Valle.

A nivel local, el Centro de Atención tiene como estructura organizacional la conformación de una coordinadora, una profesional del Trabajo social y Psicología, y dos operadoras socio-comunitarias en una oficina ubicada en el centro urbano de la ciudad.

En el Centro de Atención, existen dos modalidades de ingreso de las situaciones a la institución. Por un lado, se reciben situaciones espontáneas a través de ciudadanxs que se dirigen al Centro con el fin de solicitar asesoramiento.

Por otro lado, las situaciones ingresan por oficios judiciales. En este punto, los órganos jurídicos convocan la intervención del Equipo Técnico del Centro de Atención con el fin de dirimir en los conflictos sociales mediatizados en expedientes. Solicitudes de los jueces/as que establecen un tipo de informe “amplio” y demandando un tiempo urgente que en general es de 48 horas para su ejecución.

Considerando el Bien Social definido en la política social, se puede señalar que el bien está orientado a la protección integral de las personas en situación de violencia. Sin embargo, existen una serie de tensiones entre lo que se plasma en el programa y en lo que en la práctica concreta se hace y que amerita ser analizado.

Una tensión corresponde a que el trabajo de atención y asistencia tiende a ser individualizante puesto que se enfoca en la persona víctima de la situación de violencia.

Las personas que ejercen las violencias ante la evaluación realizada por el equipo técnico no reciben asistencia desde la institución, puesto sólo se hacen sugerencias profesionales y se contempla en función de los recursos existentes en la localidad como la atención en el Área de Salud para tratamiento psicológico. Una de las acciones que se fueron realizando es la incorporación en los informes acerca de la inexistencia de recursos destinados para esta situación citando artículos de la ley provincial y la nacional como una manera de visibilizar este contexto.

En esta línea de análisis, esto lleva a replantear uno de los ejes expuestos en el marco jurídico descripto anteriormente puesto que se observa que hay una distancia entre lo que la ley dice que hay que hacer y por el otro lo que se puede hacer en la realidad, y que tiene relación con la siguiente tensión.

Si se parte del supuesto que como agentes o técnicos de los programas sociales definimos el bien social de la política social, se puede plantear que otra tensión visualizada se relaciona con la toma de decisión de sólo poder trabajar con la persona víctima de la situación, y su red de apoyo, sin ofrecer atención a la persona agresora. Los datos de la

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

realidad demuestran estas decisiones. La ciudad de Allen es una ciudad de 27 433 habitantes (según el censo 2010) con lo cual la demanda de oficios mensuales es alta para un equipo de trabajo reducido en recurso humano. Más allá de las solicitudes de más profesionales para dicho programa, y ante la ausencia de avances en esta materia, una decisión profesional fue reducir el abordaje de la problemática, sólo haciendo hincapié en las personas víctimas de violencia.

La acumulación de más oficios, más situaciones a intervenir, lleva a su vez a plantear una realidad sentida que puede constituir otra tensión. Esto es el agotamiento frente a la realidad cruda y compleja. Permite entender el efecto desmoralizador y de agotamiento que puede surgir en las instituciones, cuando la situación intervenida se complejiza aún más, y que genera en el profesional sentimiento de cansancio.

Al respecto, una perspectiva que permite entender las tensiones entre la ley, dispositivo institucional, fundamentos y tecnologías de intervención es la concepción que los problemas legales y técnicos son interpretados desde una ética. Al respecto, Banks refiere que “la mayoría de las decisiones en el trabajo social implican una interacción compleja de aspectos técnicos, políticas, técnicas y legales, todos interconectados” (1997, p). En este sentido, “se puede asumir algún tipo de responsabilidad y la asunción de culpa, pero no de toda. El refugio en un trabajo social defensivo (seguidor de reglas y procedimientos) se hace cada vez más necesario y apelable como estrategia de sobrevivencia”. (1997, p)

Un dispositivo emergente en el espacio laboral que se ha vuelto repetitivo y que ha servido de espacio de contención, fue la creación de un espacio de escucha en el equipo profesional, que permite poder contener al otrx colega que frente a una situación sucedan como desconcierto, culpa, enojo. Espacio que puede ser relacionado a lo que plantea Maschi, sobre el Trabajo Social Forense que tiene una dimensión colaborativa. En el trabajo cotidiano, ante problemáticas complejas y urgentes, se fueron realizando en el transcurso de la práctica diálogos con otrxs colegas de otras instituciones y un trabajo colaborativo con otras instituciones.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

3.1 Enfoque de abordaje de la problemática socio jurídica: la violencia en las relaciones personales

La propuesta del modelo de intervención profesional que se parte es desde un enfoque de género y derechos humanos.

En relación al **enfoque de Derechos Humanos**, significa que está orientado en colaborar con el desarrollo pleno de las personas. Al decir de Oblitas Béjar “se fundamenta en el deseo de colaborar con el desarrollo pleno de las personas, busca identificar las acciones necesarias para ello. Toma en cuenta la centralidad de la vida humana” (2006, p 17)

Respecto al **enfoque de Género**, siguiendo a Entel: la categoría género es “una definición de carácter histórico y social acerca de los roles, las identidades y los valores que son atribuidos a varones y mujeres e internalizados mediante el proceso de socialización” (Entel, 2006, p 47). Esta perspectiva permite promover proceso de equidad y justicia social.

3.2 El Paradigma de la Complejidad: violencia en las relaciones familiares como problema complejo

Se considera al enfoque de la complejidad como refiere Rodríguez Zoya “como un “evento epistémico que implica una mutación de los supuestos fundantes de la matriz del pensamiento occidental” (2010, p 4).

La ciencia clásica parte de algunos supuestos alrededor del conocimiento científico tales como: -El carácter objetivo, “en la medida que elimina y anula la subjetividad de la observación”, -El carácter generalista, partiendo que ese conocimiento debe descontextualizarse y ser útil para ser aplicado en cualquier situación, -El carácter universal y de neutralidad” (2010, p 9)

Los valores epistémicos desde ese esquema de pensamiento –y acción- tienen que ver con la universalidad, la neutralidad valorativa, predictibilidad, legalidad y la simplicidad (Rodríguez Zoya, 2010, p 14). La emergencia de la complejidad significó la problematización de esos supuestos del Paradigma de la Simplificación.

El paradigma de la complejidad plantea una dialógica recursiva entre sujetos, es decir que en la medida que el sujeto construye el objeto, lo transforma y es a su vez es transformado por éste. El caos es una fuente de creación de un nuevo orden de nuevas formas de organización.

Según García para definir la complejidad hay que tener en cuenta que emerge como problema de la relación entre sujeto-objeto, es decir un sujeto que piensa, interroga, conoce y un objeto que busca ser pensado, interrogado, transformado.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

De este modo, “el “mundo real”, las situaciones y los procesos no se presentan de manera que puedan ser clasificados por su correspondencia con alguna disciplina particular. En este sentido, podemos hablar de una “realidad compleja” (García, 2006, p 21)

Los sistemas complejos, siguiendo a Rolando García, pueden ser entendidos como “la confluencia de múltiples procesos cuyas interrelaciones constituyen la estructura de un sistema que funciona como una totalidad organizada” (2006, p 87). La complejidad se define entonces por la heterogeneidad de los elementos, la interdefinibilidad y mutua dependencia de las funciones de esos elementos.

La práctica cotidiana en la institución demuestra que se hacen entrevistas individuales a la persona que emite la denuncia en primera instancia y luego, a la otra parte involucrada que puede ser la persona agresora como el resto del grupo familiar conviviente y no conviviente (depende de la evaluación preliminar).

Esto puede ser relacionado a un principio de la complejidad como el de la recursividad, en tanto ante la problemática “violencia familiar” se busca en primera instancia tratar de conocer esta totalidad organizada-sabiendo que esto es una aspiración-, a partir de la entrevista individual con la persona víctima, y en su caso de acuerdo al tipo de violencia, con todos los integrantes del grupo familiar. Se busca atender y dar asistencia a la persona víctima –generalmente mujeres, niñas- mediante el acompañamiento periódico y asistencia psicológica, pero no así con las personas agresoras, dado que en la institución no existe un dispositivo dentro del programa pensado para la atención de las mismas, sino derivación al área de salud del Hospital Local.

Las formas en que se presentan los casos que se atienden diariamente en el centro de Atención integral a la violencia familiar requieren el replanteo permanentemente las estrategias de intervención. Que exista mayor plasticidad y capacidad de actuación frente a las diferentes modalidades y escenarios en que se presentan los problemas.

Un ejemplo constituye el hecho que se ha vuelto repetitivo en la institución como el requerimiento a últimas horas de la jornada laboral durante los días viernes la solicitud del juzgado de paz, y comisarías de la Familia de intervención para dar asistencia en emergencia a las personas víctimas como para alojamiento alternativo al encontrarse con redes de sostén escasas o nulas.

En un principio, ante la falta del recurso de alojamiento, la práctica derivó a la búsqueda de recursos de la comunidad para poder armar un alojamiento transitorio en la propia oficina con la asistencia material de la Secretaría de Desarrollo humano Municipal. Estos emergentes, determinaron el diálogo con otras instituciones el acuerdo de asistencia material tanto de la Secretaría de Desarrollo Humano Municipal, como de la Secretaría de Igualdad de Géneros provincial. Esto que parece algo básico, es decir formar redes, para nuestra región es difícil en tanto se observa que existen diferentes modos de concebir la realidad, o diferentes marcos epistémicos. En definitiva un sistema de valores diferentes que me remite a lo que se llama la ética de la intervención. ¿Cuál es la idea de futuro

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

deseable que tenemos-tengo para esa persona en situación de violencia que llega a la oficina?

Constituye otro de los factores que está interrelacionado con la complejidad de este problema, que es en principio la escasa red social primaria de la persona en situación de violencia (debido al asilamiento de la víctima por parte del agresor) y el propósito de este futuro deseable que se construye con la persona en cuestión, como primeros objetivos de intervención, que es poder encarar la construcción o ampliación de nuevas redes de apoyo que permita mover de esa posición de carencia de redes a formar nuevas.

La interdisciplina

Una contribución a la construcción del Paradigma de la Complejidad es el aporte de la teoría de los Sistemas Complejos de Rolando García.

Para estudiar un problema complejo, según García es necesario partir de la concepción del objeto de estudio como un “sistema complejo” en el sentido de considerar la existencia de un conjunto de elementos que intervienen e interrelacionan junto a otros fenómenos (2006, p 9). Al respecto, este autor propone la Teoría de los sistemas complejos, como un método o estrategia de investigación interdisciplinaria.

Según el autor, es una metodología orientada a articular los conocimientos disciplinares necesarios para la comprensión de un sistema complejo. Esta articulación se llevaría a cabo mediante “la conformación de un equipo multidisciplinario, un modo de organizar un trabajo colectivo, formular un interrogante guía o problema común y que las disciplinas compartan un marco epistémico” (García, 2009).

Según Rolando García, en la investigación multidisciplinaria se suelen sumar los aportes que cada investigador realiza desde su disciplina particular en torno a una problemática general que puede ser analizada desde diferentes perspectivas. Y en la investigación interdisciplinaria la integración ocurre por la delimitación de la problemática, en base a una concepción común del problema y de una concepción compartida de la investigación científica. Esto implicado en el hacer profesional diario, remite a la reflexión si el trabajo que se realiza es en realidad es interdisciplinario.

Siguiendo al autor nombrado arriba, la metodología de este tipo de trabajo implica tres elementos: 1-el objeto de estudio que sería un sistema complejo, 2-el marco conceptual mediante el cual como profesionales identificamos, seleccionamos y organizamos los datos de la realidad, y 3-los estudios disciplinares que corresponden a aquellos aspectos de la realidad compleja visualizados desde una disciplina específica. En base a esto, tomando al autor se llega a un diagnóstico integrado.

La violencia familiar no es posible ser abordada desde un punto de vista por eso es necesario que todas las disciplinas entren en un diálogo que permita poder entender este problema complejo.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

En este sentido, se considera que se realiza un trabajo multidisciplinario. Esto es sumar los aportes de cada disciplina del equipo sobre el problema complejo de la violencia familiar.

En el trabajo diario, como proceso instituyente el equipo técnico comenzó a producir espacios de covisión de la práctica a fin de poder entendernos desde los lentes mediante los cuales miramos a la realidad que trabajamos y poder construir marcos epistémicos comunes.

Siguiendo con la propuesta de Rolando García, los principios metodológicos de la investigación empírica exigen distinguir niveles de análisis. Así en el primer nivel de análisis está generalmente integrado por subsistemas, el segundo considera los cambios introducidos en el sistema como resultado de fenómenos de carácter más general y el tercer nivel se refiere a cambios que ocurren en estos fenómenos generales debidos a modificaciones globales. (García, 2006, 1986)

3.3 Una situación: LA HISTORIA DE ROXANA

A continuación se presentará una situación intervenida que permite el análisis y reflexión de una intervención con perspectiva socio jurídica. Luego se finalizará con una apreciación personal sobre esta intervención.

La situación de Roxana llegó al Centro a partir de un oficio del Juzgado de Familia de la región bajo la solicitud de la jueza interviniente de un “amplio informe socio ambiental”.

El proceso de inserción comienza con la lectura del oficio, en el cual algunos datos encontrados es que Roxana, una joven de 25 años oriunda del país vecino Bolivia radicó una denuncia a su esposo y padre de su hija, de nombre Rafael de 26 años de edad por violencia psicológica y física. La pareja tiene una hija de tres años, y viven en el terreno de la familia extensa de Rafael, en las periferias de la ciudad en los denominados Hornos de Ladrillos.

La denuncia de Roxana plasma situaciones de violencia verbal en el transcurso de la historia de la pareja y la aparición de un golpe de puño de Rafael a Roxana en un contexto de discusión ocurrido una noche por celos por parte de Rafael, produciendo que el mismo además echara a Roxana y su hija. Este contexto, interviene una prima del joven Rafael que le presta una parte de su vivienda contigua a la suya con el fin de darles alojamiento hasta que el conflicto cese.

El objetivo de las entrevistas a Roxana en primera instancia es poder escuchar los planes y reconocer los esfuerzos que está haciendo, analizar con ella la situación actual y los intentos de cambio en el pasado; informar los derechos que tiene; asesorar los posibles trámites y procedimientos jurídicos a emprender, así como evaluar la gestión de recursos económicos y materiales para la joven y su niña.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

En entrevistas a Roxana, se conoce en su historia de vida que vivía junto a su hermana menor y su madre en Bolivia. La joven emigró de Bolivia junto a su pareja Rafael a la ciudad de Allen hace tres años por mejores oportunidades laborales para la familia, puesto que allí no tenía trabajo estable. Roxana en su país de origen había finalizado sus estudios secundarios y estaba evaluando estudiar Enfermería, sin embargo al presentarse esta oportunidad de viajar por mejores oportunidades decide emprender este camino con la ilusión de poder iniciar sus estudios universitarios en Argentina.

Instalados en la ciudad de Allen, la pareja tiene el nacimiento de la hija. La oportunidad laboral de Rafael se deriva a ser constructor de ladrillos del horno de la familia del mismo. Con el tiempo, debido a su proactividad, se convierte en una suerte de capataz del horno. Mientras tanto, Roxana no prosigue a comenzar sus estudios universitarios, pues se dedica a la crianza de su hija. Aduce que el planteo de este deseo comienza a ser cuestionado por su pareja terminando esto en discusiones dado que siente la minimización de este proyecto. Se suma la aparición de celos recurrentes del joven hacia Roxana cuando sale a comprar con su hija, o en los momentos que se producen fiestas con la familia extensa del joven. Roxana relata que aparecen insultos recibidos por parte de su pareja, amenaza de que en caso de separarse él se quedará con la custodia de la niña.

Roxana encuentra diálogo y comprensión en una prima de su pareja, de nombre Analía, quien es casi de su misma edad y también tiene pareja e hijos. Ambas comparten las tareas de crianza, y Roxana recibe consuelo cada vez que se producen los estallidos de su pareja. Señala que se han vuelto difícil poder decidir la inversión del dinero que ingresa a economía de la familia o que el dinero, según opina Roxana, se destinara a salidas de su pareja.

Menciona que en la última discusión, cansada de insinuaciones burlas y acusaciones de infidelidad de su pareja, le contesta a su pareja que se irá con su familia a Bolivia y Rafael le levanta la mano (la empuja y le da una cachetada) y la echa, le plantea que no se llevará a su hija.

Roxana angustiada y en shock se encierra en la habitación, mientras que Rafael sale a una casa cercana. Roxana pide ayuda a su única referente amigable, Analía, quien le da alojamiento en su casa hasta la mañana siguiente que Roxana decide hacer la denuncia en la comisaria.

En entrevista a Rafael, en su historia de vida se observa que es el mayor de cuatro hermanos que decide emigrar con su novia en ese entonces Roxana a la ciudad de Allen con el fin de encontrar un futuro mejor para ellos. Refiere que tiene a su familia paterna viviendo en la ciudad con lo cual será una alternativa favorable para poder echar raíces con protección de su familia.

Sobre los eventos de violencia, el joven reconoce que los pleitos comienzan por celos de él sobretodo bajo efectos del alcohol cuando hay encuentros familiares. Plantea arrepentimiento sobre el evento de violencia física y menciona que está dispuesto a recibir

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

ayuda para que esto no se repita. Sobre sus sueños, el joven plantea que quiere tener su familia de nuevo y poder progresar económicamente. Sobre los sueños de su pareja, menciona que sabe que quiere estudiar.

La problemática de la violencia intrafamiliar puede ser denominada de diferentes formas. En el caso planteado, se trata de un subsistema conyugal Roxana y Rafael atravesado por la violencia de género, expresado en término de violencia contra la mujer como:

“toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes” (Ley 26485, 2009)

Durante la historia conyugal en este subsistema se observó la existencia de una cronicidad de eventos de psicológica, simbólica y económica de las cuales, Roxana se encuentra en una posición de desventaja en la pareja.

Los factores de riesgo que potencian la violencia en la familia, tienen que ver con el alto grado de verticalidad de la estructura familiar, puesto que en base a las entrevistas se observa que es Rafael quien toma las riendas de las decisiones del futuro de la familia.

Un factor de riesgo observado es la cuestión cultural patriarcal. Esto es el grado de adhesión a los estereotipos de género que en este caso se observa en la familia, pensando por ejemplo que las tareas son adjudicadas y asumidas por Roxana a tiempo completo. En este sentido, es preciso señalar que Roxana durante las entrevistas no ha manifestado cansancio en su quehacer diario, pese a que su cuerpo, en su rostro y manos muestren lo contrario. Respecto a la historia de la violencia, Roxana manifiesta que las discusiones con palabras ofensivas comenzaron luego del nacimiento de su hija.

Se realiza un informe social especificando los factores de protección y de riesgo, y se sugieren medidas de protección dentro del artículo 27 de la Ley 4241³. Se sugiere en

³ MEDIDAS CAUTELARES. En el marco del procedimiento de esta ley se podrán adoptar las siguientes medidas cautelares, por el plazo y modalidad que el Juez disponga de acuerdo a las consideraciones particulares del caso, las razones de urgencia y la verosimilitud del derecho invocado: a) Ordenar la exclusión del denunciado/a de la vivienda donde habita el grupo familiar. b) Disponer la restitución de la víctima al hogar del que hubiera sido alejada por motivo de la violencia denunciada, separando en tal caso de dicha vivienda al denunciado/a. c) Autorizar, en caso de solicitud de la víctima, su alejamiento de la vivienda donde habitaba, la entrega inmediata de los efectos personales, enseres y demás elementos indispensables de la víctima y de quienes con ella se retiren de la vivienda. d) Prohibir el acceso del denunciado/a, tanto al domicilio de la víctima como a su lugar de trabajo, estudio o esparcimiento, como así también fijarle un perímetro de exclusión para circular o permanecer por determinada zona. Podrá igualmente prohibir que el denunciado/a realice actos Legislatura de la Provincia de Río Negro molestos o perturbadores a la víctima o a los integrantes del grupo familiar. e) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales de la víctima

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

función de las medidas cautelares como prohibición de acercamiento y tomando en cuenta la decisión de Roxana, que la misma sea alojada temporalmente en la casa de su cuñada. Roxana plantea sentirse segura en ese espacio sumado al grado de confianza que tiene con su familiar y amiga. Roxana no quiere avisar de su situación a su madre, sólo su hermana fue avisada.

En el devenir de las entrevistas a Roxana, la joven comienza a relatar más aspectos de su historia de vida, mencionando la ausencia de su padre en su crianza, y en la admiración que tiene a su madre, quien a pesar de sus escasos recursos ha podido criarla junto a su hermana. Menciona que se encuentra decepcionada de la actitud de su pareja, no pudiendo entender el accionar del mismo y por intermedio de la única referente Analía o tíos del joven, la niña ve a su padre algunas horas al día.

En conjunto con la psicóloga del equipo se plantea como metas de intervención fortalecer a la joven para que sea protagonista de su cambio, acompañarla para que no sienta sola, facilitar la creación de una red de apoyo y gestionar los recursos a organismos de Desarrollo Social para asegurar el cumplimiento de sus necesidades básicas como alimento y abrigo. Por su parte, para Rafael se deriva a realizar tratamiento psicológico en el Hospital zonal.

Roxana comienza a participar en un taller de un programa de capacitación en oficio durante un par de horas a la semana, mientras su amiga cuida a su pequeña hija o en ocasiones el padre de la niña asegura su cuidado. Roxana plantea que su sueño es poder estudiar Enfermería, pero conoce que por el momento debe enfocarse en generar recursos y dado que no encuentra un trabajo estable decide poder aprender un oficio que en un determinado momento le permita generar su propio emprendimiento. Se gestionan recursos

si ésta se ha visto privada de los mismos por episodios de violencia. f) Restringir el régimen de comunicación o de contacto entre los niños, niñas o adolescentes y sus progenitores cuando resulte perjudicial a los intereses de aquéllos o los ponga en riesgo o vulnerabilidad. g) Disponer que la tenencia o el régimen de contacto y comunicación de los niños, niñas o adolescentes se lleve a cabo bajo supervisión, en los casos que por sus características particulares así lo requieran a criterio de los equipos técnicos actuantes. h) Adoptar los recaudos necesarios para preservar la salud e integridad psicofísica de niños, niñas, adolescentes, ancianos/as o personas con discapacidad cuando sean víctimas o se encuentren afectados de alguna manera por la situación de violencia. i) Ordenar el abordaje socioterapéutico de los integrantes de la familia u otras medidas que estime corresponder el equipo técnico actuante. j) Ordenar cualquier otra medida necesaria y oportuna para garantizar la seguridad de los integrantes de la familia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de agresión, perturbación o intimidación por parte del agresor, tales como el seguimiento y supervisión del caso, y de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el equipo técnico actuante. k) Disponer cualquiera de las medidas cautelares previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial con el objeto de resguardar el patrimonio familiar. Las medidas adoptadas con respecto a niños, niñas y adolescentes se harán teniendo en cuenta el interés superior del niño de acuerdo a las disposiciones de la Convención Internacional del Niño, la ley 26.061 y la ley 4109. Durante la tramitación de la causa y después de la misma, por el tiempo que se considere prudente, el Juez deberá controlar el resultado de las medidas adoptadas a través de la recepción de informes técnicos periódicos de los profesionales intervinientes Legislatura de la Provincia de Río Negro en la causa. Asimismo, podrá disponer la comparecencia de las partes al juzgado según las características de la situación resguardando como medida prioritaria el bienestar psicofísico de las víctimas.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

en Desarrollo Social para acompañar en sus necesidades básicas. Rafael por lo que se conoce participa de sesiones psicológicas.

Al cabo de un tiempo, Rafael y Roxana deciden estar juntos de nuevo. Sin embargo, se sigue trabajando con Roxana para que no deje su red construida, es decir continúe participando de los talleres y siga enfocándose en estudiar, su gran proyecto.

La situación trabajada permitió reflexionar acerca de la escucha en los espacios de intervención, como herramienta fundamental. Siguiendo a Bolziti:

“preguntarse por la escucha en el trabajo social, implica rehusar a considerarla como algo dado, o a priori ya garantizado, sino, muy por el contrario, entenderla como cuestión por la cual vale interrogarse. Escucha -tan fundamental como siempre inacabada- que, ante el sujeto que habla, tanto puede dar lugar – ¿y acaso algún impulso?- a sus potencialidades, como desconocerlas, minimizarlas, silenciarlas, volverlas simple anécdota; en definitiva – bien sea por uno u otro mecanismo-, relegarlas, o excluirlas de la escena.” (2016, p 2).

Revisando el quehacer profesional, se entiende que una herramienta de empoderamiento para hacer Trabajo Social es la perspectiva de las fortalezas, partiendo de la idea: “(...) todas las personas tienen conocimientos y talentos, habilidades y recursos que pueden ser utilizados para la (re) construcción de una vida bajo sus propios términos y metas” (Resaltado por Lemus Way, 2017 de Saleebey, 2006).

Esto es un recurso importante, puesto que en el caso observado fue clave poder empezar a incentivar a la joven a retomar su proyecto de estudio, quizás no fue en un primer momento iniciar la carrera de Enfermería, el sueño de Roxana, pero sí la organización que implicó poder tomar la iniciativa de salir al mundo externo, a crear redes sociales y de apoyo, a conocer personas de la ciudad, superando el aislamiento. Esto es otra manera de encarar el problema complejo de la violencia, e ir por el camino del aprendizaje y el redescubrimiento o iniciativa de poder escuchar la necesidad de Roxana.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

Conclusiones

En base al recorrido realizado, considero que no es fácil encarar un espacio de trabajo como el Centro en donde trabajé y poder pensar intervenciones certeras en la problemática tan compleja como la violencia en las relaciones familiares. Sin embargo, la especialización en Trabajo Social Forense me permitió darme sentidos e invitó a reflexionar sobre las elecciones y decisiones de la intervención. Es decir, poder entender que hay que hacer Trabajo Social del Trabajo Social.

En primer lugar, lo que permitió el cursado de la especialización, fue poder detenerme en observar lo que plantea el marco jurídico y lo que a nivel técnico se decide como bien social. Decisiones que dependen entre otras cosas en la falta de recurso humano para una ciudad mediana como lo es la ciudad de Allen. El poder que tenemos, en el trabajo de campo, en el terreno para abordar la problemática compleja.

En segundo lugar, una sensación clave que permitió ser eje de análisis y que pude encontrar respuestas en autores propuestos en la especialización fue la postura de Banks, que plantea que necesitamos entender que hacemos un Trabajo Social defensivo, siguiendo reglas para nuestro trabajo.

Un tercer lugar, es necesario tener presente los enfoques de intervención y la perspectiva de trabajo, que gracias a la Especialización pude conocer más sobre la Perspectiva de la Complejidad sobretodo entendiendo la complejidad que lleva poder abordar con el otro la problemática de las violencias. Sin duda una herramienta que permite entender que el abordaje de la problemática nos implica y conmueve, que llena de incertidumbre y en ese transitar construimos y también nos construimos.

En cuarto lugar, en esta perspectiva de la Complejidad, tomar como herramienta la interdisciplina permite poder revisar nuestras prácticas como equipo con otras profesiones; y en ese camino nuestra decisión de haber realizado espacio de covisión para la elaboración de marcos epistémicos comunes para tratar la problemática.

Por último, la situación planteada permite poder entender que quizás el abordaje de la problemática no sólo implica enfocarse en el conflicto, sino en construir nuevos puentes y en este sentido, la especialización me permitió poder conocer que existe una perspectiva de las fortalezas que como refiere la autora Lemus Way perspectiva que permita trabajar con el otro desde una posición optimista basándose en sus sueños y capacidades de la persona. Sin duda, intervenimos en los conflictos sociales cuando existen derechos vulnerados, sin embargo para poder hacer trabajo social del trabajo social implica también poner el foco en las capacidades de las personas.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

Bibliografía

- Banks, Sarah. 1997. Etica y valores en Trabajo Social Forense. Conceptos básicos. Editorial Mimeo

-Belziti Carlos, 2016. Algunas reflexiones en torno a la escucha en la intervención del Trabajo Social. De reduccionismos, (de) subjetivación y posibilidades. Recuperado de: <https://www.margen.org/suscri/margen80/belziti80.pdf>

- Entel Rosa Coordinadora y otros. 2006. Violencia de Género. Mirada e intervenciones desde la diversidad disciplinar. En capítulo ¿Por qué la categoría de género es fundamento y herramienta para la intervención? Editorial Espacio.

- García, Rolando. 2006 Sistemas complejos. Conceptos, método y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria. Barcelona: Gedisa.

-Heim Daniela y Picone María Verónica, La legislación de la Provincia de Rio Negro sobre violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y sus mecanismos de acceso a la justicia. Consultado el 29 de abril del 2021. <https://revistas.unlp.edu.ar/ReDeA/articulo>

-Lemus Way Mayra Carolina. 2017 La Perspectiva de las fortalezas, descubriendo el potencial de las personas. Revista Margen N° 86

-Maschi, Tina; Carolyn Bradley y Kelly Ward (eds.) (2009) Forensic Social Work. New York: Springer. Traducción: Lic. Ivonne Allen

- Oblitas Béjar Beatriz. 2006 Trabajo social y violencia familiar. Una propuesta de gestión profesional. Editorial Espacio.

-Ponce de León Andres y Krmpotic Claudia. 2012. El Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas. Volumen 1. Editorial Espacio.

-Robles, Claudio (2013). La intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense Cap. 8. Buenos Aires: Espacio Editorial.

Trabajo Final Integrador: “Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”

- Rodríguez Zoya Leonardo G. 2010 Contribuciones de la historia de la ciencia contemporánea a la emergencia del paradigma de la complejidad”

- Sanz María Eva. 2010. Asistencia específica a mujeres víctimas de violencia en sus relaciones de pareja. Curso online.

-Sietecase Reynaldo. 14 de abril del 2017. Entrevista a Rita Segato “La violación es un acto de poder y de dominación”. -

[http://www.lavanguardia.com.ar/index.php/2017/04/14/rita-segato-la-violacion-es-un-acto-de-poder-y-de-dominacion.](http://www.lavanguardia.com.ar/index.php/2017/04/14/rita-segato-la-violacion-es-un-acto-de-poder-y-de-dominacion)

[-https://www.allen.gob.ar/historia](https://www.allen.gob.ar/historia)

- Ley 4241 en <https://www.legisrn.gov.ar/L/L04241.html>

-Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485)